



RESOLUCION DIRECTORAL No. 925 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 16 OCT 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo CUT 73980-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla Código V, organizado por Barboza Sánchez de Valdivia Nancy Nelivel, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios para su predio ubicado en el distrito de Chepen, provincia de Chepen y departamento de La Libertad; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;



Que, con Resolución Administrativa N° 132-2005-MA-ATDR-J, de fecha 07 de febrero del 2005, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la Sucesión León de Paredes Blanca Rosa, para ser utilizada en los predios con código catastral 00755, para un área bajo riego de 3,4100 ha y un volumen máximo de agua anual de 49 388,4551 m³, y código catastral 00861, para un área bajo riego de 0,1700 ha y un volumen máximo de agua anual de 2 462,1810 m³, predios ubicados en el Bloque de Riego TP3 Y Válvula N° 54, con código PJET-1201-B54, en el ámbito de la Comisión de Regantes Talambo, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALAJ, de fecha 04 de marzo del 2010, la Administración Local de Agua Jequetepeque, asignó al Bloque de Riego TP3 Y Válvula, con código PJET-1201-B42, un volumen de agua hasta 21,55 MMC anuales, para un área bajo riego de 1 031,7478 ha;

Que, la recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar ser titular conjuntamente con su cónyuge de los predios descritos en el tercer considerando, mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 360 de fecha 18 de abril del 2009 y Aclaración de Escritura Pública N° 451 de fecha 11 de mayo de 2009, inscritas en las Partidas N° 04007754 y 04007767 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Chepen - Zona Registral N° V Sede Trujillo - SUNARP;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Administración Local de Agua Jequetepeque, con Informe Técnico N° 017-2013-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ;

Que, mediante Hoja de Validación N° 079-2013-ANA-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua otorgada a favor de la Sucesión León de Paredes Blanca Rosa, y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor de la recurrente, para los predios con código catastral 00755, en el Centroides de coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17) 678 081 Este y 9 201 661 Norte, para un área bajo riego de 3,3934 ha y un volumen máximo de agua anual de 70 886 m³, código catastral 00861, en el Centroides de coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17) 677 782 Este y 9 201 086 Norte, para un área bajo riego de 0,1653 ha y un volumen máximo de agua anual de 3 453 m³, predios ubicados dentro del Bloque de Riego TP3 Y Válvula, código PJET 1201-B42, ámbito de la Comisión de Regantes Talambo, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Jequetepeque Regulado;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



RESOLUCION DIRECTORAL No. 925 -2013-ANA-AAA-JZ-V

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 132-2005-MA-ATDR-J, a favor de la Sucesión León de Paredes Blanca Rosa, para ser utilizada en los predios con código catastral 00755 y 00861, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Barboza Sánchez de Valdivia Nancy Nelivel y Valdivia Cárdenas Demetrio Alonso, proveniente del río Jequetepeque mediante la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Talambo - Zaña, L01: TP3, L02: Repartidor de Tubos, L03: Tubo 3, L04: Arrivasplata, para el predio con código catastral 00755, y mediante la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Talambo - Zaña, L01: TP3, L02: Repartidor de Tubos, L03: Tubo II, para el predio con código catastral 00861, predios ubicados en el Bloque de Riego TP3 Y Válvula, código PJET 1201-B42, ámbito de la Comisión de Regantes Talambo, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Jequetepeque Regulado, políticamente ubicado en el distrito de Chepen, provincia de Chepen y departamento de La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADO EN EL BLOQUE(m³)
				ESTE	NORTE		
BARBOZA SANCHEZ DE VALDIVIA NANCY NELIVEL	16779175	EL CAÑÓN	00755	678 081	9 201 661	3,3934	70 886
VALDIVIA CARDENAS DEMETRIO ALONSO	29680122	EL CAÑÓN TALAMBO	00861	677 782	9 201 086	0,1653	3 453

ARTICULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2º de la presente resolución, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5º.- Disponer la notificación de la presente resolución a Barboza Sánchez de Valdivia Nancy Nelivel, a la Comisión de Regantes Talambo, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Jequetepeque Regulado.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. CARLOS ENRIQUE GASTELÓ VILLANUEVA
DIRECTOR